
APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE IMPARTE EL INSTITUTO DE LA COMUNICACION E IMAGEN

Decreto Universitario N°006334 de 10 de marzo de 2011

Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magister en Comunicación Social, que imparte el Instituto de la Comunicación e Imagen:

A. REGLAMENTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento establece las normas específicas que regulan el Programa de Magíster en Comunicación Social, impartido por el Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

Artículo 2

Las materias no contempladas especialmente en el presente reglamento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de los Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor (Decreto Universitario N° 0028011, de 05 de octubre de 2010) y por la normativa interna de la Dirección de Postgrado del Instituto de la Comunicación e Imagen.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Artículo 3

Los objetivos del programa de Magister en Comunicación Social son:

- Formar estudiantes capaces de realizar investigaciones que contribuyan creativa y significativamente a enfrentar los problemas más actuales de la Comunicación, desde una perspectiva transdisciplinaria.
- Desarrollar en las alumnas y alumnos las capacidades para observar, problematizar y analizar sistemas complejos de Comunicación.
- Generar competencias metodológicas y teóricas que permitan que las y los estudiantes desarrollen investigación aplicada con altos estándares de científicidad.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA

Artículo 4

La coordinación administrativo docente del programa de Magister en Comunicación Social será responsabilidad de un Comité Académico creado para tales efectos y estará bajo la supervisión de la Dirección de Postgrado del Instituto de la Comunicación e Imagen.

El Comité Académico del programa estará integrado por, al menos, tres profesores del claustro académico del Magister, quienes elegirán a uno de ellos como Coordinador Académico. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por el Director de Postgrado, a proposición del claustro académico, con el acuerdo del Consejo de Postgrado. Estos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros periodos. El ejercicio de la función de Coordinador Académico del Magister será de dos años, prorrogable por un periodo consecutivo.

Artículo 5

Será responsabilidad del Comité Académico, presidido por el Coordinador Académico, gestionar los aspectos académicos del programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.

Artículo 6

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los postulantes;
- c) Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- d) Aprobar al profesor guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer al Director de Postgrado los integrantes de la Comisión Evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por el Instituto de la Comunicación e Imagen; y
- g) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los comités de ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

Artículo 7

La Secretaría de Estudios del Instituto de la Comunicación e Imagen apoyará técnicamente la labor del programa de Magister, de conformidad con sus reglamentos.

TITULO IV

DE LA POSTULACIÓN E INGRESO

Artículo 8

Pueden postular a este programa quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de licenciado o título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico correspondiente, y
- b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa a que postula. El Comité Académico del programa podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en las disciplinas del programa. Esta evaluación podrá consistir en un examen u otros mecanismos que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

Artículo 9

El Comité Académico examinará los antecedentes de los postulantes, efectuará entrevistas de selección y determinará si procede o no exigir cursos de nivelación en aquellos casos en que los postulantes lo requieran.

Artículo 10

Todos los estudiantes aceptados en el Magíster en Comunicación Social deberán firmar una carta compromiso en la que declaran conocer y aceptar las condiciones académicas y económicas que rigen el programa.

TITULO V

DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS

Artículo 11

El programa de Magister está organizado en un régimen de estudios semestral. Las actividades curriculares del programa serán expresadas en créditos y el Programa tiene un total de 96 créditos. De esta cantidad, 88 créditos corresponderán a actividades curriculares de carácter obligatorio y 8 créditos a cursos electivos (monográficos).

Artículo 12

El programa de Magíster en Comunicación Social tendrá una duración mínima de cuatro semestres y máxima de seis semestres, incluida la realización de la tesis.

La permanencia máxima efectiva en el programa será de tres (3) años y la mínima de un (1) año en caso de que existan actividades curriculares homologables realizadas con anterioridad. Los alumnos que superen la permanencia máxima serán eliminados del programa.

Artículo 13

Los candidatos al grado de Magíster en Comunicación Social podrán solicitar a la Dirección de Postgrado el reconocimiento u homologación de actividades académicas de nivel de postgrado o postítulo, aprobadas con anterioridad.

El reconocimiento de actividades académicas será determinado por el Director de Postgrado, quien resolverá previo informe del Comité Académico del programa. El postulante, deberá acompañar para estos fines los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación solo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

Artículo 14

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la tesis.

Artículo 15

Los estudiantes del programa de Magíster en Comunicación Social que interrumpan sus estudios por un semestre o que por más de dos semestres académicos permanezcan sin inscribir actividades del plan de estudios, serán eliminados del programa.

Artículo 16

Se podrán postergar los estudios siempre y cuando obren razones de fuerza mayor debidamente acreditadas ante el Comité Académico.

Artículo 17

El proceso de reincorporación se realizará mediante una solicitud que el estudiante presentará a la coordinación, y será materia del Comité Académico evaluar, aprobar o rechazar la petición.

TITULO VI

DE LA EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 18

El número, la naturaleza y fecha de las evaluaciones de los cursos, seminarios o talleres serán señalados en los programas respectivos de las actividades curriculares.

Artículo 19

Las calificaciones de los estudiantes se expresarán de acuerdo a la escala convencional de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0.

Artículo 20

El estudiante que repruebe cualquier actividad del plan de estudios solo podrá cursarla por segunda vez en una sola oportunidad.

TITULO VII

DE LAS SALIDAS INTERMEDIAS

Artículo 21

Aprobadas un número de actividades académicas equivalentes a los dos primeros semestres del Magíster en Comunicación Social o bien, un número de créditos igual o superior a 48, el estudiante puede acceder a una certificación técnica.

Artículo 22

La certificación técnica será equivalente a un Diploma de Postítulo en Técnicas de Investigación en Comunicación.

Artículo 23

Los contenidos de la certificación serán competencias adquiridas y comprobadas en los cursos de Metodología (3), Teoría de la Comunicación y las cuatro líneas de especialización.

TITULO VIII

DE LA TESIS

Artículo 24

Los estudios conducentes al grado de Magíster en Comunicación Social culminarán con la elaboración de una tesis de grado. La tesis corresponde a un trabajo individual que expone en un documento escrito una investigación sistemática realizada por el candidato, que constituye una profundización en un tema específico del conocimiento científico y que utiliza los recursos teóricos y metodológicos de las Ciencias Sociales, dando como resultado un aporte al conocimiento en el ámbito de la Comunicación Social.

Artículo 25

El proyecto de tesis se inscribirá al finalizar el tercer semestre y contará con un profesor guía nombrado por el Comité del programa, a proposición del estudiante.

El proyecto de tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

Durante el desarrollo de la tesis el estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance, en la forma que determine el procedimiento específico del programa.

Artículo 26

La expresión "candidato a magíster" o "magíster (c)", solo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

Artículo 27

A partir de la fecha de inscripción del proyecto de tesis, el estudiante tendrá un plazo de dos semestres para presentar el documento escrito que contenga su tesis de grado de magíster. La postergación o extensión del tiempo establecido deberá solicitarse por escrito a la coordinación del programa de Magíster en Comunicación Social.

Artículo 28

La tesis deberá ser aprobada por el profesor tutor y dos profesores informantes.

TITULO IX

DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 29

El examen de grado será público y versará sobre la tesis. Se realizará ante una comisión designada por la Dirección de Postgrado del Instituto de la Comunicación e Imagen, constituida por el profesor guía, los dos profesores informantes y que incluya a un académico externo al programa y cuya especialidad esté relacionada con la disciplina. El examen será presidido por la Directora o el Director del Instituto de la Comunicación e Imagen, quien podrá delegar esa función.

Artículo 30

El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en este reglamento, observando los procedimientos de presentación de tesis especificados por el propio programa.

Artículo 31

El examen de grado será evaluado con la escala de notas convencionales de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación.

TITULO X

DE LOS REQUISITOS DE TITULACION

Artículo 32

La obtención del grado de Magister en Comunicación Social requiere la aprobación de todas las actividades académicas del plan de estudios, la tesis y el examen de grado.

TITULO XI

DEL GRADO DE MAGISTER

Artículo 33

La calificación para la obtención del grado de Magister en Comunicación Social resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas y aprobadas en las actividades

académicas del plan de estudios, de la tesis y del examen de grado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Promedio ponderado de calificaciones del plan de estudios: 60%.
- Calificación de tesis: 30%.
- Calificación de examen de grado: 10%.

Artículo 34

Derógase el Decreto Universitario Exento N° 002855, de 25 de marzo de 1999 y sus modificaciones.

ARTICULO TRANSITORIO

El Presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Programa a partir del año académico 2011.

B: PLAN DE ESTUDIOS

El total de actividades académicas que componen el programa de Magister en Comunicación Social está conformado del siguiente modo:

| Período Académico | Régimen | Horas presenciales | Horas no presenciales | Horas Total | Créditos |
|-------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|--------------|-----------|
| PRIMER AÑO | | | | | |
| Teoría de la Comunicación | I semestre | 64 | 128 | 192 | 8 |
| Metodología Cuantitativa | I semestre | 64 | 128 | 192 | 8 |
| Metodología Cualitativa | I semestre | 64 | 128 | 192 | 8 |
| | | | | | |
| Estrategias de Análisis Cualitativo | II semestre | 64 | 128 | 192 | 8 |
| Identidad y Cultura | II semestre | 32 | 64 | 96 | 4 |
| Visualidad | II semestre | 32 | 64 | 96 | 4 |
| Industria Cultural | II semestre | 32 | 64 | 96 | 4 |
| Comunicación Estratégica | II semestre | 32 | 64 | 96 | 4 |
| SEGUNDO AÑO | | | | | |
| Taller de Tesis | III semestre | 64 | 192 | 256 | 10 |
| Curso Monográfico 1 | III semestre * | 16 | 32 | 48 | 2 |
| Curso Monográfico II | III semestre * | 16 | 32 | 48 | 2 |
| Curso Monográfico 3 | III semestre * | 16 | 32 | 48 | 2 |
| Curso Monográfico 4 | III semestre * | 16 | 32 | 48 | 2 |
| | | | | | |
| Tesis | IV y V semestres | | | 720 | 30 |
| TOTAL | | 512 | 1.088 | 2.320 | 96 |

* Los cursos monográficos pueden realizarse con anterioridad al tercer semestre.